



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO No. 042-2017-MPCH

Chincha Alta, 14 de Junio de 2017

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de junio de 2017, el punto de la Agenda: ratificación de convocatoria con FONIPREL.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a los Acuerdos señala, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, es necesario que algunos sectores de la Provincia de Chincha, se repongan los servicios básico, como es el agua y desagüe; por lo que la Municipalidad Provincial de Chincha se ha abocado en buscar financiamiento por lo que se concursó al FONIPREL – Ministerio de Economía y Finanzas, para la obra "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en las calles Tambo de Mora, Luis Gálvez Ronceros, Lima, Ica, Pisco, El Carmen, Chavin, Callao, Antonio de Zela, Pablo Tasayco y Ríos en el Sector 01 del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha – Ica", por el monto de inversión de S/. 4'788,839.00 soles, de los cuales solicitamos su cofinanciamiento de S/. 4'309,955.00 y nos comprometíamos a asignar de nuestros recursos la suma de S/. 478,884.00 soles; la misma que tuvo acogida y se requiere la documentación necesaria, la misma que dentro de ellos está el Acta suscrita por el Alcalde y regidores donde se ratifique su participación en la convocatoria del FONIPREL señalando el nombre del proyecto, el monto total del proyecto de inversión y el monto cofinanciado por la entidad.

Estando a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, el Concejo Provincial de Chincha, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de Junio de 2017, aprobó por unanimidad con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la participación de la Municipalidad Provincial de Chincha para su participación en la convocatoria del FONIPREL del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en las calles Tambo de Mora, Luis Gálvez Ronceros, Lima, Ica, Pisco, El Carmen, Chavin, Callao, Antonio de Zela, Pablo Tasayco y Ríos en el Sector 01 del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha – Ica", cuyo monto del proyecto es de S/. 4'788,839.00, el monto cofinanciado por la entidad es de S/. 478,884.00 soles y por el FONIPREL S/. S/. 4'309,955.00

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo con las formalidades de Ley en el Diario de la Localidad y en la Página Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

DR. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

